



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 15 MAR 2011

**VISTO** la nota presentada por la Directora del Jardín de Infantes N° 9, Sra. Liliana E. CIBEIRA, D.N.I N° 14.768.574, de la ciudad de Río Grande; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para solventar los gastos de la capacitación "La Planificación en el jardín de infantes como herramienta fundamental", realizada por autogestión de dicha institución y que estará a cargo de la Profesora Laura Pitluk, los días 14 y 15 de Abril del corriente año.

Que el evento esta destinado a los docentes de nivel inicial de todas las unidades educativas de la provincia.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Directora del Jardín de Infantes N° 9, Sra. Liliana E. CIBEIRA, D.N.I N° 14.768.574, de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Directora del Jardín de Infantes N° 9, Sra. Liliana E. CIBEIRA, D.N.I N° 14.768.574, de la ciudad de Río Grande por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

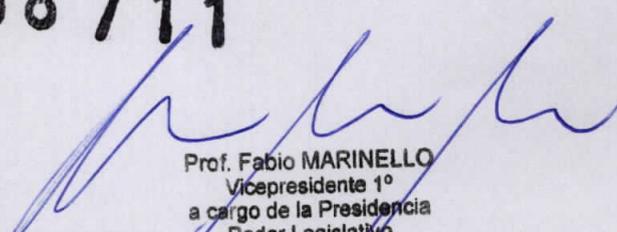
**ARTÍCULO 3°.-** DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**068 / 11**

  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*